



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00365	00
DEMANDANTE	ALVARO DE JESUS CLAVIJO						
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. ACLARAR en los hechos de la demanda si el demandante ALVARO DE JESUS CLAVIJO estuvo afiliado a otras administradoras del RAIS. En caso afirmativo la demanda deberá dirigirse contra ellas. Para lo cual deberá acreditar la existencia y representación legal de las demandadas y suministrar las direcciones y canales digitales de las mismas para efectos de notificaciones.

SEGUNDO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder arrimado al abogado Cristian Mauricio Montoya Vélez portador de la T.P. No. 139.617 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2282ec3ba822c8e1e2a38e3912b39659e150150d7780fcc282ca5456e0
d48733**

Documento generado en 30/10/2020 11:13:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**